



EDUCACIÓN
RAN
CAGUA

ORIENTACIONES PARA PADRES Y/O APODERADOS

SE VIVE LA EDUCACIÓN

Existe la **LEY 20.536**, la cual hace alusión a la violencia escolar, para el manejo de ello dentro de cada Establecimiento Educacional existe un reglamento interno, el cual contiene protocolos de actuación frente a casos de maltrato escolar, entre otros. En esta oportunidad solo haremos referencia al señalado, con la finalidad de solicitar su apoyo como padres y/o apoderados.

ALGUNAS SUGERENCIAS PARA PADRES Y/O CUIDADORES:

¿Cómo reconocer cuando mi hijo esta siendo victima de Bullying (acoso escolar)?:

Primero hacer mención que el bullying es: “el acoso físico o psicológico al que someten, de **FORMA CONTINUA**, a un alumno”.

¿Cómo reconocer cuando mi hijo, esta siendo victima de Bullying (acoso escolar)?, algunos ejemplos:

- No quiere asistir a clases
- Cambios en su comportamiento
- En ocasiones puede sufrir ataques de ira, violencia o verse irritable
- Pérdida o aumento del apetito
- Disminuye su autoestima.



Si detecta esto en su hijo **ES IMPORTANTE ACERCARSE DE MANERA OPORTUNA**

a profesor(a) jefe para despejar el caso y derivar a quien corresponde.

Recomendaciones en el hogar:

- Observar a su hijo o hija
- Fortalecer la confianza en sus hijos, de esta manera sabrán a tiempo qué les sucede.
- Reforzar su autoestima
- Hazle saber que te preocupa su bienestar

Recomendaciones para entregarle a su hijo (a):

- Ignorar al acosador
- Se aleje, si puede
- Siempre informe a algún adulto(Profesor, Encargado de Convivencia, entre otros)
- ¡Evite vengarse acosando al otro! Tomar represalias puede ser peligroso.



EDUCACIÓN
**RAN
CAGUA**

**EN TIEMPO DE USO DE INTERNET TENER EN CUENTA:
¿CUÁNDO ESTAMOS, REALMENTE,
ANTE UNA SITUACIÓN DE CIBERACOSO?**

SE VIVE LA EDUCACIÓN

De acuerdo a la **LEY 20.536 (ART. 16B)**: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado que provoque en este último: maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea, por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

CONDICIONES PARA ESTAR EN PRESENCIA DE CIBERACOSO ESCOLAR

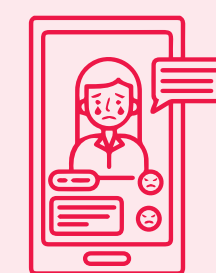
Intención de molestar o agredir

Reiteración del acto de molestar

Asimetría de poder entre escolares

¿CÓMO ACTUAR FRENTE A MALTRATOS DEL MUNDO DIGITAL?

Si se produjera un caso de violencia entre estudiantes, debe **seguirse el protocolo de actuación** que se desprende del Reglamento Interno de cada establecimiento educacional. En caso de existir alguna situación que sea delito, se debe recurrir a los tribunales de familia o a Fiscalía según sea el caso.



Las situaciones que no se ajusten al concepto de **ciberacoso**, se pueden definir y clasificar como maltrato. Pueden ser comentarios puntuales ofensivos como; burlas, bromas de mal gusto o insinuaciones racistas o discriminatorias que se intercambian entre compañeros o conocidos a través de redes sociales.



IMPORTANTE: En nuestro país aún no tenemos una ley que penalice el ciberacoso. Sin embargo, otras conductas de maltrato como el acoso sexual de adultos a menores (grooming); las calumnias e injurias; o la difusión de imágenes sin consentimiento, sí son acciones consideradas como delitos.